

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud elevada por la abogada NELCY PAOLA GIRALDO CARDENAS en representación de los demandados YOLANDA JOSEFINA MORALES POLANCO y BERNABE DUARTE ANGEL, relativa a que se elaboren nuevamente los oficios de levantamiento de las medidas cautelares en atención a que los mismos no fueron retirados en la primera oportunidad; así mismo, informando que el presente proceso se declaró terminado por pago total de la obligación mediante auto del 11 de junio de 2019 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.
Bucaramanga, 1 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud elevada por la abogada NELCY PAOLA GIRALDO CARDENAS en representación de los demandados YOLANDA JOSEFINA MORALES POLANCO y BERNABE DUARTE ANGEL se ordena elaborar nuevamente la totalidad de los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares ordenado mediante auto de fecha 11 de junio de 2019.

Elabórese los oficios y se remítase vía correo electrónico por la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 2 de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 033

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario